DNCP/DJ N° 937/16 **Caso N° 3084**

Asunción, 08 de marzo de 2016

Señores
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
Unidad Operativa de Contrataciones.
Dirección: Alonso y Testanova - 4 ° piso – Torre Sur - U.O.C. Asunción.
Teléfono: 424-460
Fax: 424-572
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida al siguiente llamado: LPN SBE N° 119/2015 "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM" CONVOCADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (ID 302.299)----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 08 de marzo del corriente ingresó la denuncia identificada como caso N° 3084 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: "*...A TRAVEZ DE ESTE MEDIO SOLICITO IMPUGNACION DEL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM"., DEL LOTE 1, ADJUDICADO A LA EMPRESA ORGANIZACION INTEGRAL SRL. EL MENCIONADO LLAMADO, SE ENCUENTRA EN ESTADO ADJUDICADO, SEGUN CONSTA EL INFORME DE EVALUACION N° ICEO N°20/16. MANIFESTANDO QUE LA EMPRESA CON EL 1ER PRECIO FUE DESCALIFICADA POR NO CONTAR CON CERTIFICADO DE ORIGEN*

Abg. Jessica A. [illegible]
Dirección Jurídica
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duran
Director Jurídico - DNCP

NACIONAL. SIN EMBARGO DENTRO DEL PBC, DEL LLAMADO EN MENCION REZA: SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN EN INCISO D) MENCIONA LO SIGUIENTE: d. MARGEN DE PREFERENCIA (LOTES 1, 2 y 3): Este llamado incluye el Margen de Preferencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 4558/11. En la presente contratación de servicios será aplicado el margen de preferencia previsto en la citada legislación (20%) a favor de la firma cuyos personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menor al 70%. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello aún resulta ser la oferta más baja será propuesta para la adjudicación, de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición de emplear a nacionales en un porcentaje superior al 70%. EL OFERENTE QUE QUISIERA ACOGERSE AL BENEFICIO DEBERA REMITIR CON SU OFERTA UNA DECLARACION JURADA CON EL NOMBRE DE SU PERSONAL Y LA NACIONALIDAD DE LOS MISMOS Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO en los Art. 2 y 3 inc. c), del Decreto Reglamentario 9649/12. ENTONCES HAY UNA CONTRADICCION EN RELACION A LO SOLICITADO EN ESTE PBC, Y LA INJUSTA DESCALIFICACION DE LA EMPRESA CON EL 1ER. PRECIO, SIENDO QUE AL HABER PRESENTADO LA DECLARACION JURADA SOLICITADA EL MISMO PBC, MENCIONA QUE EL OFERENTE PODRA ACOGERSE AL BENEFICIO. ENTONCES COMO QUEDARIA ESTE PARRAFO DEL PBC? EL OFERENTE QUE QUISIERA ACOGERSE AL BENEFICIO DEBERA REMITIR CON SU OFERTA UNA DECLARACION JURADA CON EL NOMBRE DE SU PERSONAL Y LA NACIONALIDAD DE LOS MISMOS Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO en los Art. 2 y 3 inc. c), del Decreto Reglamentario 9649/12. POR LO CUAL SOLICITO, CANCELAR LA ADJUDICACION A LA EMPRESA ORGANIZACION INTEGRAL S.R.L. DEL LOTE 1 Y RETROTRAER A LA ETAPA DE EVALUACION, Y ADJUDICAR AL 1ER. PRECIO. ADJUNTO LO SGTE: *

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Jessica A. Velasquez
Dirección Jurídica
Jueza Instructora

*RESOLUCION ACJ N° 28 * INFORME DE EVALUACION N° ICEO N°20/16. * COPIA DEL PLIEGO ANEXO D...".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del procedimiento de referencia, y se adjunten toda la documentación que consideren pertinente, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con once (11) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----

Atentamente,

Abg. JESSICA VELASTIQUI.
Dirección Jurídica

Abg. LUIS A. GODOY DURIA
Director – Dirección Jurídica